



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 23404/2019

---

VISTO:

- El procedimiento correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 127/2019, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual se gestiona el “Contrato de Comodato por el plazo de un año, con compromiso de compra de insumos, de un EQUIPO totalmente automatizado para Hemocultivos y de un EQUIPO automático que realice la identificación y la determinación del perfil de susceptibilidad antibióticas”. Expte 23404/2019;

CONSIDERANDO:

- Que se autorizó el citado llamado a Contratación Directa N° 127/2019 mediante la Resolución Interna N° 63/2019 (fs. 12-13);
- Que el Dpto. de Compras cursó invitaciones a varios proveedores y se tramitaron las publicaciones correspondientes;
- -Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de Evaluación, respectivos;
- -Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01 (Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 254/18;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 127/2019, EXP N° 0023404/2019, convocada para tramitar el “Contrato de Comodato por el plazo de un año, con compromiso de compra de insumos, de un EQUIPO totalmente automatizado para Hemocultivos y de un EQUIPO automático que realice la identificación y la determinación del perfil de susceptibilidad antibióticas” por la suma total de \$2.247.696,00 (pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 254/18 en consecuencia adjudicar a la firma Biomerieux Argentina SA, CUIT 30-69437643-2.

ARTICULO 2º: El egreso de la presente Contratación Directa será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra.